



Coconuco, Puracé ©, mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: HERMES ALONSO ESCOBAR CHAVEZ
Radicación: 19-585-4089-001-2021-00055-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en este asunto, sin que la parte demandada formulara objeción a la anterior liquidación; este Despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito allegado por la apoderada de la entidad demandante, Dra. LISSETH VANESSA LONDOÑO BADILLO, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2021-00055-00.
Ltco.